



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-0110

Atendiendo el pedimento efectuado por la apoderada de la parte ejecutante en el escrito de medidas cautelares, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 599 *ibídem*, dispone:

Único: **Decretar** el embargo y retención de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 2022-0124** que promovió el mismo demandante de aquí, señor **Herminio Castañeda Forero**, contra la aquí demandada **Luz Dary Herrera Contreras**, el cual se adelanta en el **Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá**.

Oficiese al Juzgado en mención.

Se limita la anterior medida en la suma de **\$415'000.000,00**.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>58</u> hoy</p> <p><u>PA</u> 23 JUN 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
